



**ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024-MPCH**

Chíncha, 11 de abril de 2024.

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Provincial de Chíncha de fecha 10 de abril de 2024; el Informe Legal N° 084-2024-GM/MPCH de fecha 10 de abril de 2024 de la Gerencia Municipal ; el Informe Legal N° 1722-2024-GAJ/MPCH de fecha 10 de abril de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 401-2024-GM/MPCH de fecha 10 de abril de la Gerencia Municipal sobre designación de Encargado del Registro de Información del Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización” en la Municipalidad Provincial de Chíncha, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433 señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI “Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el monto asignado al fortalecimiento de la función de fiscalización aprobada por la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG señala en el numeral 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, 7.1 Proceso de presentación del Balance Semestral: Comprende el conjunto de actividades realizadas en cada etapa para la presentación del Balance Semestral sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los regidores municipales, los consejeros regionales, siendo las etapas siguientes: a) Designación del Encargado del registro de información: b) Generación de accesos; c) Registro de información y firma del Balance Semestral; d) Presentación del Balance Semestral y, e) Publicación;

Que, en su numeral 7.1.1 Designación del Encargado del registro de información: Corresponde al concejo municipal y consejo regional designar mediante documento formal, al Encargado del registro de información, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de enero de cada año, debiendo ser informado formalmente al Funcionario Responsable el mismo día de efectuarse dicha designación. El Encargado del registro de información es designado por un período anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Sin embargo, dicho Encargado seguirá cumpliendo sus obligaciones en tanto no haya sido designado su reemplazo, hasta que el concejo municipal y consejo regional que lo designó, culmine su gestión. Corresponde al concejo municipal y consejo regional, en el transcurso de cada semestre, informar formalmente al Funcionario Responsable la modificación de la designación del Encargado del registro de información, en el mismo día de ocurrido dicho hecho, a fin de que se registre en el aplicativo informático y se mantenga actualizado”.

Que, por Informe Legal N° 1722-2024-GAJ/MPCH de la Gerencia Municipal señala que estando a los informes precedentes de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el numeral 7.1.1 del Artículo 7 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI opina se derive el presente al Pleno del Concejo Municipal para que





considere designar al Encargado del Registro de **Información del Balance Semestral** de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales **sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización**”;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 31433, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.** – Designar al Ing. ROMER ISRAEL CHAVA GONZALES, Gerente de Sistemas y Procesos de la Municipalidad Provincial de Chincha como Encargado del Registro de Información del Balance Semestral de los Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la Función de Fiscalización en la Municipalidad Provincial de Chincha, por las consideraciones expresadas en el presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.** – Se proceda a registrar la designación referida en el artículo precedente en el aplicativo informativo de la Contraloría General de la República CGR para los fines pertinentes, conforme a la normatividad vigente.

**Artículo Tercero.** - Hacer de conocimiento el presente Acuerdo los miembros del Concejo Municipal para los fines indicados en el presente Acuerdo; asimismo, hacer de conocimiento de las unidades orgánicas de la Entidad para los fines que correspondan, conforme a las competencias establecidas en los documentos de gestión vigente.

**Artículo Cuarto.** - Encargar a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chincha: <https://municipalidadchincha.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
  
Ing. César A. Carranza Falla  
ALCALDE

